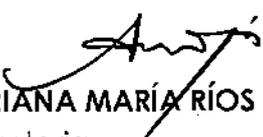


CONSTANCIA SECRETARIAL:

La dejo para informar que se tuvo conocimiento al recepcionar acción de tutela que instaura la señora Sara Gutiérrez Acevedo contra la Fiduprevisora, radicado 053083110001-002021-00254, que el asunto guarda relación con el presente trámite; con fundamento en que en el año 2003 su progenitora Marta Elizabeth Acevedo Guiral logró medida de embargo en proceso ejecutivo de alimentos a su favor y de su hermana Juliana Gutiérrez Acevedo, Radicado 05-308-31-10-001-2005-00034-00, correspondiéndoles el 25% de todos los beneficios que obtiene el padre, señor Elkin Darío Gutiérrez Londoño, en razón de contrato laboral. Su padre solicitó retiro parcial de cesantías que desembolsaron el 30 de junio de 2018 pero la entidad accionada, encargada de realizar el desembolsó a favor de ella y su hermana lo direccionó para Juzgado del municipio de Girardot, Cundinamarca; error que hasta el momento no se ha subsanado por la Fiduprevisora, no obstante que el 31 de agosto de 2021 se le presentó derecho de petición.

Paso a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente, indicando que en el municipio de Girardot existen dos (2) Juzgados Promiscuos de Familia.

Girardota, 30 de septiembre de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2005-00034-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, **SE ORDENA OFICIAR** a las **JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PROMISCUOS DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**, cuyas titulares son las doctoras **DIANA GICELA REYES CASTRO Y CAROLINA PRIETO MOLANO** para que, en el término de **ocho (8) días**, contados a partir del día siguiente al recibo del respectivo oficio, informen si en la cuenta de depósitos judiciales del despacho se encuentra alguna suma de dinero consignada para el proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por la señora Marta Elizabeth Acevedo Guiral, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.596.356, en interés de sus hijas Sara Gutiérrez

Acevedo y Juliana Gutiérrez Acevedo, y en contra del señor Elkin Darío Gutiérrez Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.324.438.

De ser positivo, dentro del mismo término se sirvan convertir dicho depósito a la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia – sucursal Girardota, Antioquia, distinguida con el número **053082034001**, radicado **0530831100012005-00034-00**, consignación tipo 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

